

---

## **RESOLUCIÓN No. V-003/2014**

POR CUANTO: La Ley No. 65 “Ley General de la Vivienda”, de 23 de diciembre de 1988, tal como quedó modificada por el Decreto-Ley No. 322, de 31 de julio de 2014, establece que las funciones y facultades que la citada Ley otorga al Instituto Nacional de la Vivienda y a su Presidente, son asumidas, por el Ministerio de la Construcción y su Ministro, respectivamente.

POR CUANTO: El referido Decreto- Ley transfiere a los organismos de la Administración Central del Estado, al Instituto de Planificación Física y a los tribunales, algunas de las funciones que hasta su entrada en vigor estaban asignadas al Instituto Nacional de la Vivienda, haciéndose necesario modificar o ratificar las normas emitidas por el Presidente del Instituto Nacional de la Vivienda en virtud de la continuidad de las funciones y atribuciones que se mantienen en el Sistema de la Vivienda y cuya dirección, cumplimiento y control se traspasan al Ministerio de la Construcción.

POR CUANTO: Se hace necesario derogar todas las disposiciones generales vinculantes o no, emitidas por el Presidente del Instituto Nacional de la Vivienda que se relacionan con las funciones que se traspasan a los organismos referidos en el Por Cuanto anterior.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el artículo 100 de la Constitución de la República Cuba,

### **R e s u e l v o :**

ÚNICO: Derogar las disposiciones emitidas por el Instituto Nacional de la Vivienda que se relacionan en anexo que se adjunta formando parte de la presente Resolución, y otras de inferior jerarquía que las complementen.

COMUNÍQUESE a los organismos de la Administración Central del Estado, a los consejos de la Administración provinciales y municipales de los órganos locales del Poder Popular y a las direcciones municipales y provinciales de la Vivienda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República Cuba, la presente resolución, que entrará en vigor a los ciento veinte (120) días contados a partir de su publicación.

ARCHÍVESE el original firmado en la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 27 días del mes de agosto de 2014.

**René Mesa Villafaña**  
Ministro de la Construcción

## ANEXO

### **DISPOSICIONES QUE SE DEROGAN POR TRASPASO DE FUNCIONES A OTROS ORGANISMOS:**

#### **I. ACTIVIDAD:**

- a) Licencias, autorizaciones de construcción y precio legal.
- b) Terrenos, derecho perpetuo de superficie y reclamaciones de derecho y litigios asociados.
- c) Cesiones de azoteas y solares yermos.

#### **Se derogan:**

1. Resolución No. 2, "Régimen de Derecho Perpetuo de Superficie", de fecha 14 de enero de 1991.
2. Resolución No. 3, "Establece la rebaja del 50 % del precio legal del Derecho Perpetuo de Superficie para terrenos accidentados", de fecha 14 de enero de 1991.
3. Resolución No. 355, "Normas sobre la designación, los requisitos y demás condiciones que han de reunir los inspectores que se designen por los directores municipales y provinciales de la Vivienda y por el Presidente del Instituto Nacional de la Vivienda", de 24 de julio de 1997.
4. Resolución No. 341, "Indicaciones para la implementación del trabajo de prevención y enfrentamiento a las ilegalidades en el Sistema de la Vivienda", de 20 de septiembre de 2004.
5. Resolución No. 10, "Reglamento para la nueva construcción y rehabilitación de viviendas por esfuerzo propio de la población", de 6 de enero de 2006.
6. Resolución No. 11, "Procedimiento para otorgar licencias o autorizaciones de construcción y certificados de habitable", de 6 de enero de 2006.
7. Resolución No. 195, "Sistema de Pago a Tiempo", de 12 de junio de 2007.
8. Resolución No. 256 de 2009, "Complementaria del Decreto 272/01 y deroga la Resolución No. 370/01", de 7 de septiembre de 2009.
9. Resolución No. 40, "Modifica las resoluciones 10 y 11 del 2006, en cuanto al otorgamiento de Licencia para la construcción por esfuerzo propio", de fecha 16 de febrero de 2010.

#### **II. ACTIVIDAD:**

- a) Arrendamiento de viviendas, habitaciones y espacios.

#### **Se deroga:**

1. Resolución No. 283, "Reglamento sobre Arrendamiento de viviendas, habitaciones y espacios", de fecha 5 de septiembre de 2011.

#### **III. ACTIVIDAD:**

- a) Permuta y división obligatorias.

#### **Se deroga:**

1. Resolución No. 375, "Sobre división obligatoria de viviendas de propiedad personal y deroga la 216 de 16.5.1990", de fecha 22 de diciembre de 2009.

#### **IV. OTRAS:**

1. Resolución No. 495, "Causas y condiciones que dan lugar a delitos y violaciones principales", de 17 de septiembre de 1988.
2. Resolución No. 398, "Reglamento sobre la Inspección Estatal en el Sistema de la Vivienda", de 4 de octubre de 1990.

3. Resolución No. 328, "Reglamento sobre el control y destino de los bienes confiscados", de 17 de junio de 1998.